



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-31-10-004-2016-00375-01

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De manera oportuna la actora presentó demanda de sustentación del recurso extraordinario de casación que interpuso frente a la sentencia de 26 de marzo de 2021, dictada por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en el proceso declarativo que promovió Guiomar Villegas de Franco contra los herederos de Julio Agustín Forero Pombo.

Como dicho escrito reúne los condicionamientos contemplados en el canon 344 del Código General del Proceso, el suscrito Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda de casación que presentó la convocante.

SEGUNDO. CORRER traslado de ese escrito a la parte opositora por el término de quince (15) días, en la forma y

para los efectos establecidos en el artículo 348 del Código General del Proceso.

TERCERO. En consideración a la solicitud que antecede, se reconoce como apoderado sustituto de la demandante al abogado Leopoldo Campos Sánchez.

Notifíquese y cúmplase

LUIS ALONSO RICO PUERTA

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Alonso Rico Puerta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 4AA7CEB98DB977CCC3B322808C42F20E7E972A1DEACDB230874BCB49664F0752

Documento generado en 2021-11-03